

6371 *ORDEN de 22 de febrero de 1990 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña en el recurso contencioso-administrativo número 1.419/1988, promovido por don Gabriel Alvarez Rodriguez.*

Ilmos. Sres.: La Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña ha dictado sentencia, con fecha 27 de julio de 1989, en el recurso contencioso-administrativo número 1.419/1988, en el que son partes, de una, como demandante, don Gabriel Alvarez Rodriguez, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la desestimación tácita, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de la Función Pública de fecha 1 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 14), que elevó a definitivo el escalafón de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala de Secretaría-Intervención.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: En atención a todo lo expuesto, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña (Sección Segunda) ha decidido:

Primero.—Estimar el presente recurso y, en consecuencia, declarar no ajustadas a derecho y anular las resoluciones impugnadas, reconociendo el derecho del recurrente a que le sean computados los servicios previos prestados en la forma que lo fueron en la Resolución de la Dirección General de Administración Local de 28 de enero de 1985.

Segundo.—No efectuar especial pronunciamiento en materia de costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 22 de febrero de 1990.—P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directora general de la Función Pública.

6372 *ORDEN de 22 de febrero de 1990 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso contencioso-administrativo número 1.400/1987, promovido por don Miguel Such Lara.*

Ilmos Sres.: La Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado sentencia, con fecha 27 de noviembre de 1989, en el recurso contencioso-administrativo número 1.400/1987, en el que son partes, de una, como demandante, don Miguel Such Lara, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 19 de junio de 1987, que desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la MUNPAL de fecha 25 de febrero de 1987, por las que se revalorizan las pensiones de jubilación.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: 1. Se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Miguel Such Lara, contra la resolución de la Subsecretaría para las Administraciones Públicas que, por delegación del excelentísimo señor Ministro, con fecha 19 de junio de 1987 desestimó el recurso de alzada formulado por el recurrente contra la resolución dictada por la Dirección Técnica de la MUNPAL de 25 de febrero del mismo año, por la que se procedió a la revalorización de su pensión de jubilación, y en consecuencia se confirman las resoluciones impugnadas, por ser conformes a Derecho.

2. No se hace especial pronunciamiento sobre las costas causadas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución;

17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 22 de febrero de 1990.—P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director técnico de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

6373 *ORDEN de 22 de febrero de 1990 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Baleares en el recurso contencioso-administrativo número 519/1988, promovido por don Juan Burguera Vidal.*

Ilmos Sres.: La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Baleares ha dictado sentencia, con fecha 7 de junio de 1989, en el recurso contencioso-administrativo número 519/1988, en el que son partes, de una, como demandante, don Juan Burguera Vidal, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto ante el Ministerio para las Administraciones Públicas el 20 de septiembre de 1988 y contra la Resolución de la Dirección General de la Función Pública de fecha 1 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de septiembre), que eleva a definitivo el escalafón de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala de Secretaría-Intervención.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos:

Primero. Desestimamos el recurso.

Segundo. Declaramos ser conformes a Derecho las resoluciones impugnadas.

Tercero. Sin costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 22 de febrero de 1990.—P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directora general de la Función Pública.

6374 *ORDEN de 22 de febrero de 1990 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el recurso contencioso-administrativo número 1.951/1987, promovido por don José María Torres Romero.*

Ilmos. Sres.: La Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado sentencia, con fecha 1 de diciembre de 1989, en el recurso contencioso-administrativo número 1.951/1987, en el que son partes, de una, como demandante, don José María Torres Romero, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, de fecha 17 de septiembre de 1987, que desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la MUNPAL de fecha 30 de abril de 1987, sobre pensión de jubilación.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Se estima el recurso interpuesto por don José María Torres Romero, contra acuerdo de 17 de septiembre de 1987 del